

más adelante, como complemento de necesidades de equipamientos que puedan surgir.

2. Su uso característico es el de cívico-comercial.

Artículo 47. *Parcela mínima*.—1. La parcela mínima admisible tendrá una superficie de 1.000 metros cuadrados.

2. El frente mínimo tendrá una longitud de 30 metros.

3. Será obligatoria la parcelación para actuaciones por parcelas resultantes independientes, realizándose en un proyecto único en el que ubicar la edificabilidad mínima de 400 metros cuadrados al uso comercial.

Artículo 53. *Usos permitidos*.—1. Su uso característico es el de cívico-comercial en las categorías que se describen en los apartados 2 y 3 de este artículo.

2. Dentro de la categoría cívico las categorías que se permiten son las siguientes (superficie máxima: 2.190 metros cuadrados):

- Educación.
- Cultura.
- Deporte y ocio.
- Religioso.
- Salud y bienestar social.

3. Las categorías de comercial que se permiten son las siguientes (superficie mínima: 400 metros cuadrados):

- Alimentación (con una limitación del 50 por 100 de la superficie total).
- Vestido y calzado.
- Comercio al por menor.
- Restaurante.
- Cafeterías.
- Salón de reunión.
- Electrodomésticos.
- Servicios (peluquerías, asistencias, etcétera).
- Y, en general, todos los incluidos en los epígrafes 64, 65 y 97 de la CNAE.

4. Como uso compatible se admitirá el uso terciario en su categoría de oficinas, como anexo al resto de usos (oficinas de administración, despachos, contabilidad, etcétera).

5. El resto de usos no descritos están prohibidos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que frente al referido acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) en relación con el 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio o cualquier otro que se estime procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 13 de abril de 2009.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(02/4.624/09)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Sociedad Gestora de Televisión Onda 6, Sociedad Anónima”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de oficinas en la calle Virgilio, número 5.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 13 de abril de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 1 de abril de 2009), Mariana Pérez-Hickman Silván.

(02/5.798/09)

POZUELO DE ALARCÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Junta de Gobierno Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 21/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras, financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
 - b) Descripción del objeto: obras de acondicionamiento de zonas terrazas en Vía de las Dos Castillas (tercera fase).
 - c) Publicación del anuncio de licitación: “Perfil de contratante”, Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicado el 12 de febrero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociados con publicidad.
 - c) Criterios de adjudicación: varios.
4. Presupuesto base de licitación: 859.798,24 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: provisional, 24 de marzo de 2009; definitiva, 22 de abril de 2009.
 - b) Contratista: “Andobras, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad contratista: española.
 - d) Importe de adjudicación: 773.818,42 euros, impuesto sobre el valor añadido no incluido (897.629,36 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido).

Pozuelo de Alarcón, a 6 de mayo de 2009.—La concejala-delegada del Área de Contratación y Patrimonio, Pilar Garrido Sánchez.
(02/5.784/09)

PRÁDENA DEL RINCÓN

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2009, aprobó inicialmente el expediente de deslinde del vial denominado calle Carbón, sito en esta localidad, y de propiedad municipal, colindante con las siguientes parcelas:

1. Parcela de la calle Carbón, número 4, perteneciente a don Mariano Jiménez Jiménez, con una superficie de suelo de 875 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 185 metros cuadrados. Tipo de finca “Parcela con un único inmueble”.
2. Parcela de la calle Carbón, número 6, perteneciente a don Hilario García González, con una superficie de suelo de 1.013 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 72 metros cuadrados. Tipo de finca “Parcela con un único inmueble”.
3. Parcela de la calle Carbón, número 8, perteneciente a doña María Esther Fernández García, con una superficie de suelo de 354 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 15 metros cuadrados. El tipo de finca es “Parcela con un único inmueble”.
4. Parcela de la calle Carbón, número 10, perteneciente a don Hilario García González, con una superficie de suelo de 375 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 144 metros cuadrados. El tipo de finca es “Parcela con un único inmueble”.
5. Parcela de la calle Carbón, número 12, suelo, perteneciente a don Manuel Muñoz López, con una superficie de suelo de 400 metros cuadrados. El tipo de finca es “Suelo sin edificar”.
6. Parcela de la calle Carbón, número 12-D, perteneciente a don Víctor González González, con una superficie de suelo de 307 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 148 metros cuadrados. El tipo de finca es “Parcela con un único inmueble”.
7. Parcela de la calle Carbón, número 12-T, suelo, perteneciente a don Vicente González González y hermanos, con una superficie de suelo de 1.827 metros cuadrados. El tipo de finca es “Suelo sin edificar”.

8. Parcela de la calle Carbón, número 12-T, perteneciente a doña María del Carmen Díez Ramírez, con una superficie de suelo de 1.328 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 228 metros cuadrados. El tipo de finca es "Parcela con un único inmueble".

9. Parcela de la calle Carbón, número 14, suelo, perteneciente a don Gonzalo Brajos Castro, con una superficie de suelo de 1.288 metros cuadrados. El tipo de finca es "Suelo sin edificar".

10. Parcela de la calle Carbón, número 16, perteneciente a doña María del Carmen Manchado, con una superficie de suelo de 1.069 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 168 metros cuadrados. El tipo de finca es "Parcela con un único inmueble".

11. Parcela de la calle Carbón, número 18-D, suelo, perteneciente a don Adrián Idefonso García Montes, con una superficie de suelo de 232 metros cuadrados. El tipo de finca es "Suelo sin edificar".

12. Parcela de la calle Carbón, número 18, suelo, perteneciente a don Adrián Idefonso García Montes, con una superficie de suelo de 232 metros cuadrados. El tipo de finca es "Suelo sin edificar".

13. Parcela de la calle Carbón, número 20, suelo, perteneciente a doña Hipólita González García, con una superficie de suelo de 503 metros cuadrados. El tipo de finca es "Suelo sin edificar".

14. Parcela de la calle Carbón, número 22, suelo, perteneciente a don Román Sanz Castro (herederos), con una superficie de suelo de 339 metros cuadrados. El tipo de finca es "Suelo sin edificar".

Las labores de deslinde comenzarán el primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Se fija el comienzo de las operaciones a las diez horas en el Ayuntamiento de Prádena del Rincón.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (previos al inicio de las operaciones de deslinde).

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Prádena del Rincón, a 27 de abril de 2009.—El alcalde, Luis González Santiuste.

(03/14.937/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con relación al artículo 169 de la misma Ley, y no habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno de nuestra Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, por el que se aprueba el expediente número 03/09 de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento para 2009, mediante crédito extraordinario, y el expediente número 04/09 de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento para 2009, mediante suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Expediente número 03/09 de crédito extraordinario

Partida de gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	ALTAS
0411.4320000.60110	Parque Lineal.- Urbanismo	0,00	58.250,01

Partida de ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	ALTAS
0211.91001	Préstamo a corto y largo plazo/Hacienda	4.911.400,00	58.250,01

Expediente número 04/09 de suplemento de crédito

Partida de gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	ALTAS
0411.4320000.61002	Rehabilitación integral Antiguo Vertedero/Desarrollo	5.000.000,00	2.586.480,98

Partida de ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	ALTAS
0211.91001	Préstamo a corto y largo plazo/Hacienda	4.969.650,01	2.586.480,98

Asimismo, de conformidad con los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamación contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno de nuestra Corporación, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009 por el que se aprueba el expediente de modificación del anexo de inversión y del presupuesto de ingresos del ejercicio 2009, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2009

Capítulo	Euros
1	29.016.500,00
2	24.362.100,00
3	2.455.000,00
4	14.994.000,00
6	19.623.950,00
7	2.122.650,00
9	1.850.000,00
Total	94.424.200,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

Capítulo	Euros
1	18.805.000,00
2	9.725.300,00
3	14.034.300,00
4	20.649.500,00
5	9.463.500,00
6	8.374.230,99
7	85.200,00
9	13.287.169,01
Total	94.424.200,00

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de cualquier otro recurso que se estime adecuado.

Rivas-Vaciamadrid, a 24 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/14.846/09)

RIVAS-VACIAMADRID

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2009, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior ZUOP 7, "Campillo de San Isidro", parcelas 52B y 29, del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid.

La resolución de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, o potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, contado el plazo en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas-Vaciamadrid, a 24 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/14.938/09)